

INSTITUCIONES NACIONALES — FORTALEZAS Y DEBILIDADES

309. En esta sección, la CIDH analiza la respuesta de Honduras a la violencia a través de sus distintas instituciones. La información proporcionada en esta sección es esencial para que la Comisión pueda evaluar, desde una perspectiva de derechos humanos, los avances y desafíos que enfrenta el Estado en sus esfuerzos por abordar la situación de derechos humanos en el país.

A. Aspectos positivos

310. La CIDH destaca la apertura del Estado de Honduras al escrutinio internacional. Relatores Especiales de Naciones Unidas y del Sistema Interamericano han visitado Honduras y han tenido la mayor receptividad por parte del Gobierno hondureño⁴²⁶. Asimismo, muy en particular, la CIDH saluda la decisión del Gobierno de invitar una mayor presencia en el país de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, cuyo acuerdo de sede habría sido firmado el 4 de mayo de 2015⁴²⁷. Asimismo, la CIDH nota que la

426

El Estado se refirió a las siguientes visitas: Del 7 al 14 de febrero de 2012 visita de la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la Situación de los Defensores de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Margaret Sekaggya; el 23 al 27 de abril de 2012. La Relatoría sobre los Derechos de las Personas Privadas de Libertad de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH); el 2 de agosto de 2013 la CIDH presentó el Informe sobre la Situación de las Personas Privadas de Libertad en Honduras; del 30 de agosto al 7 de septiembre de 2012, Najat Maalla M'jid Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la venta de niños, prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía visitó Honduras; del 21 al 25 de abril de 2014 la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la venta de Niños, prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía Najat Maalla M'jid visitó de nuevamente Honduras con el propósito de evaluar los avances que se hayan podido producir desde su primera visita al país en 2012, y dar seguimiento a sus recomendaciones; del 7 al 14 de agosto de 2012, el Relator de las Naciones Unidas para la promoción y la protección del derecho a la libertad de expresión y opinión Frank La Rue realizó visita oficial con el propósito de observar e investigar la situación del ejercicio del derecho a la libertad de expresión en la República de Honduras; del 14 al 16 de octubre de 2013 la Relatora sobre los derechos de la niñez de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Rosa María Ortiz, realizó una visita a Honduras para informarse sobre la violencia en contra de niñas y niños; del 18 al 23 de febrero de 2013 visita del Grupo de trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y de obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación; entre el 14 y 18 de mayo de 2013, la Relatora para Honduras, Comisionada Tracy Robinson, y el Secretario Ejecutivo, Emilio Alvarez Icaza Longoria, visitaron Honduras en el marco de su participación como ponentes en la III Asamblea de la Red Latinoamericana y del Caribe para la Democracia (REDLAD). Gobierno de Honduras. Información proporcionada por el Estado de Honduras durante la visita *in loco*, Informe Final de la Visita, 4 de diciembre de 2015.

427

Diario La Prensa, *Con oficina del Alto Comisionado vigilarán los derechos humanos*, 15 de abril de 2015. Disponible en: <http://www.laprensa.hn/honduras/831417-410/con-oficina-del-alto-comisionado-vigilar%C3%A1n-los-derechos-humanos>; Diario el Heraldo, *Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos abre el*

Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, ha mostrado una efectiva capacidad de coordinación entre las instituciones.

311. En este marco, la CIDH saluda el reciente llamado del Gobierno de Honduras a un Diálogo Nacional para hacer frente al descontento de la sociedad hondureña manifestado a través de marchas en todo el país frente a diversos actos de corrupción, entre los que destaca un desfalco millonario al Instituto Hondureño del Seguro Social (IHSS) con la presunta participación de aproximadamente 400 personas. Para tal efecto, el Presidente de la República propuso la creación de un Sistema Integral Hondureño de Combate a la Impunidad y la Corrupción⁴²⁸. En declaraciones públicas, el Presidente de la República sostuvo que dicho Sistema Integral tendría cinco componentes⁴²⁹:

- **Primero:** UNA UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y APOYO AL MINISTERIO PÚBLICO CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD, la cual estaría integrada por fiscales hondureños e internacionales de reconocido prestigio y comprobada experiencia para el acompañamiento técnico y científico.
- **Segundo:** UNA UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y APOYO AL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y LA INSPECTORÍA DE TRIBUNALES CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD, integrada por juristas hondureños y jueces internacionales de reconocido prestigio y comprobada experiencia para el acompañamiento técnico y científico.
- **Tercero:** UNA UNIDAD ESPECIAL PARA LA SEGURIDAD DE JUECES, FISCALES, SUS FAMILIAS E INSTALACIONES, bajo la responsabilidad del Consejo Nacional de Defensa y Seguridad.
- **Cuarto:** UN OBSERVATORIO DEL SISTEMA DE JUSTICIA, integrado por organizaciones académicas y de la sociedad civil que se guíe por una matriz de evaluación permanente del sistema de justicia; y
- **Quinto:** UN SISTEMA DE INTEGRIDAD EMPRESARIAL regido por los principios de transparencia e integridad internacionalmente aceptados y con el marco legal apropiado para su implementación.

312. En este marco, el Presidente de la República invitó a la Organización de Estados Americanos (OEA) y a las Naciones Unidas para servir de facilitadores en el Diálogo Nacional. La OEA aceptó participar en esta iniciativa⁴³⁰ para lo cual

lunes, 3 de mayo de 2015. Disponible en: <http://www.elheraldo.hn/pais/836377-214/oficina-del-alto-comisionado-inicia-funciones>.

⁴²⁸ Gobierno de la República, Secretaría de Coordinación General de Gobierno, Presidente Propone Creación del Sistema Integral Hondureño contra la Impunidad y la Corrupción, 24 de junio de 2015.

⁴²⁹ Gobierno de la República, Secretaría de Coordinación General de Gobierno, Presidente Propone Creación del Sistema Integral Hondureño contra la Impunidad y la Corrupción, 24 de junio de 2015.

⁴³⁰ Los términos de la cooperación fueron acordados por el Secretario General de la OEA, Luis Almagro, el Canciller de Honduras, Arturo Corrales, y el Secretario General Adjunto para Asuntos Políticos de la ONU, Jeffrey Feltman. OEA. *Comunicado de Prensa C-203/15 - Honduras: OEA y ONU facilitarán Diálogo Nacional contra la corrupción e impunidad*. 29 de junio de 2015. Disponible en: http://www.oas.org/es/centro-noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=C-203/15.

nombró a un facilitador, el diplomático chileno John Henry Biehl Del Río⁴³¹, quien realizó dos visitas al país, una en agosto⁴³² y otra en septiembre⁴³³ de 2015. En dichas reuniones, el Emb. Biehl se reunió con representantes del gobierno nacional y con diferentes sectores sociales y políticos del país⁴³⁴. Como resultado de estas visitas, propuso al gobierno hondureño una serie de líneas estratégicas para que de manera integral se establezca un mecanismo de lucha contra la corrupción e impunidad. Asimismo, se sugirió acompañar y asesorar una reforma al sistema de justicia hondureño para asegurar su independencia completa, así como su transparencia y competencia profesional⁴³⁵.

313. Tras estas primeras visitas, el Presidente de la República solicitó en una carta enviada el 14 de septiembre de 2015 al Secretario General de la OEA, Luis Almagro Lemes, presentar una propuesta para combatir la corrupción y la impunidad⁴³⁶. Es así que el 28 de septiembre de 2015, el Secretario General anunció oficialmente la creación la Misión de Apoyo Contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras (MACCIH), con el objetivo de “mejorar la calidad de los servicios que presta el aparato de justicia en Honduras, y para ello trabajará conjuntamente con las instituciones del Estado y la sociedad civil”⁴³⁷. La MACCIH se coordinará bajo la supervisión de la Secretaría de Asuntos Políticos de la OEA (SAP), y entre sus objetivos y líneas de acción específicos se establecieron los siguientes:

Objetivos oficiales

- Contribuir en el cumplimiento de sus compromisos internacionales en materia de derechos humanos conforme a los instrumentos interamericanos.
- Apoyar, fortalecer y coadyuvar a las instituciones del Estado hondureño encargadas de prevenir, investigar y sancionar actos de corrupción.

⁴³¹ OEA. Comunicado de Prensa C-210/15 - Secretario General de la OEA apoya proceso de Diálogo Nacional en Honduras con designación de representante especial. 28 de julio de 2015. http://www.oas.org/es/centro-noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=C-210/15.

⁴³² OEA. *Comunicado de Prensa AVI-142/15 - Secretario General de OEA asiste en Honduras a la instalación del Diálogo Nacional contra la impunidad*. 7 de agosto de 2015. Disponible en: http://www.oas.org/es/centro-noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=AVI-142/15.

⁴³³ OEA. Comunicado de Prensa AVI-160/15 - *Diálogo Nacional Honduras: Facilitador de la OEA John Biehl viaja a continuar diálogo con actores políticos*. 4 de septiembre de 2015. Disponible en: http://www.oas.org/es/centro-noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=AVI-160/15.

⁴³⁴ OEA. Comunicado de Prensa C-219/15 - Honduras - Diálogo Nacional: *OEA es optimista tras escuchar a todos los sectores*. 14 de agosto de 2015. Disponible en: http://www.oas.org/es/centro-noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=C-219/15.

⁴³⁵ OEA. Comunicado de Prensa C-234/15 - *Jueces internacionales, con apoyo de OEA, supervisarán reforma judicial en Honduras para evitar impunidad*. 16 de septiembre de 2015. Disponible en: http://www.oas.org/es/centro-noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=C-234/15.

⁴³⁶ El anuncio del Secretario General responde a una solicitud realizada por el Gobierno de Honduras el 14 de septiembre. OEA. Comunicado de Prensa C-303/15 - *Secretario General de la OEA anuncia iniciativa para combatir corrupción e impunidad en Honduras*. 28 de septiembre de 2015. Disponible en: https://www.oas.org/es/centro-noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=C-303/15.

⁴³⁷ OEA. Comunicado de Prensa C-303/15 - *Secretario General de la OEA anuncia iniciativa para combatir corrupción e impunidad en Honduras*. 28 de septiembre de 2015. Disponible en: https://www.oas.org/es/centro-noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=C-303/15.

- Mejorar la coordinación entre las distintas instituciones del Estado que trabajan en esta materia.
 - Proponer reformas al sistema de justicia hondureño.
 - Fortalecer los mecanismos de *accountability* desde la sociedad civil.
314. Asimismo, la CIDH resalta el Convenio de Colaboración y de buena fe para la promoción de la Transparencia, Combate a la Corrupción y Fortalecimiento de Sistemas de Integridad, suscrito entre el Gobierno de Honduras y Transparencia Internacional, el 6 de octubre de 2014. El Convenio tiene como objetivo fundamental fomentar y promocionar la transparencia, la rendición de cuentas y hacer frente a la corrupción en todas las instituciones estatales⁴³⁸.
315. La Comisión reconoce también como un avance la Política Pública y Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos que se encuentran en proceso de implementación⁴³⁹. Según el Estado, mediante esta política, que es producto de un amplio proceso de consultas nacionales y regionales, se busca integrar la perspectiva de derechos humanos en todas las acciones del Estado de Honduras⁴⁴⁰. En este sentido, el 22 de abril del 2014 se suscribió en Consejo de Ministros, el Convenio Interinstitucional para la Implementación de la Política Pública y Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos (Plan Nacional) con el objetivo de ser aplicada en la agenda de cada Secretaría de Estado. Con ello, según el Estado, se sientan las bases institucionales para asegurar la continuidad del proceso de implementación en las administraciones futuras colocando a la persona humana como el centro de la actividad gubernamental⁴⁴¹. El Estado señaló que en cumplimiento de dicho Convenio, cada institución nombró dos enlaces a quienes se les capacitó en la implementación de las acciones del Plan Nacional en los Planes Operativos Anuales (POAs) de cada institución, incorporando 260 acciones en dichos POAs.
316. El Estado indicó además que se conformó el Grupo Especial de Respuesta en Derechos Humanos como un espacio interinstitucional integrado por instituciones gubernamentales y no gubernamentales. Dicho Grupo tiene como objetivo crear un enlace permanente en dichas instituciones, a fin de que puedan proporcionar información veraz, confiable y oportuna que constituya el fundamento para la elaboración de Informes de País, en cumplimiento a los compromisos adquiridos por el Estado de Honduras en materia de Derechos Humanos⁴⁴².

⁴³⁸ Gobierno de Honduras, *Presidencia de la República, Gobierno es el primero en el mundo en firmar un acuerdo con Transparencia Internacional para combatir la corrupción*, 6 de octubre de 2014. Disponible en: <http://www.presidencia.gob.hn/?p=3388>.

⁴³⁹ Esta política fue aprobada el 22 de enero de 2013 mediante Decreto Ejecutivo PCM-003-2013. Gobierno de Honduras. Información proporcionada por el Estado de Honduras durante la visita *in loco*, Informe Final de la Visita, 4 de diciembre de 2015,

⁴⁴⁰ Gobierno de Honduras. Información presentada por el Estado de Honduras a la CIDH con posterioridad a la visita *in loco* realizada entre el 1 y 5 de diciembre de 2014. Oficio SSDHJ-090-2015 de 20 de marzo de 2015.

⁴⁴¹ Gobierno de Honduras. Información proporcionada por el Estado de Honduras durante la visita *in loco*, Informe Final de la Visita, 4 de diciembre de 2015.

⁴⁴² Gobierno de Honduras. Información proporcionada por el Estado de Honduras durante la visita *in loco*, Informe Final de la Visita, 4 de diciembre de 2015.

317. En relación al compromiso para avanzar en el cumplimiento de las recomendaciones del Informe de la Comisión de la Verdad, durante el Examen Periódico Universal realizado en 2015, el Estado indicó que se cumplieron o estarían en vías de cumplimiento, 69 (37 recomendaciones cumplidas y 32 en proceso de cumplimiento) de las 84 recomendaciones, que equivale al 82.6%⁴⁴³. El Estado indicó que algunas instituciones han priorizado en sus planes operativos y presupuestos para el año 2015 algunas acciones en la Política Pública y Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos conforme a dichas recomendaciones⁴⁴⁴. La Comisión valora los avances, y con el fin de dar cumplimiento total a las recomendaciones del Informe de la Comisión de la Verdad, la CIDH recomienda reinstalar una comisión de seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, así como a elaborar una hoja de ruta respecto del cumplimiento de las recomendaciones pendientes junto con la sociedad civil.
318. Asimismo, la CIDH reconoce positivamente la aprobación de la Ley de Protección para las y los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia, aprobada por unanimidad por el Congreso Nacional el 15 de abril de 2015 en tercer y último debate⁴⁴⁵. La CIDH llama al Estado a implementar esta Ley a la brevedad posible.
319. Por otro lado, en el marco de la situación de las personas privadas de libertad, a nivel del marco normativo, la Comisión observa que fue aprobado el nuevo Reglamento General de la Ley del Instituto Penitenciario Nacional, por medio del Acuerdo Ejecutivo No. 322-2014, el cual fue sancionado por el Poder Ejecutivo el 2 de diciembre de 2014, y publicado en La Gaceta Oficial el 12 de marzo de 2015. También fueron elaborado y aprobados este año el Reglamento Especial de la Carrera Penitenciaria y el Reglamento Disciplinario para Personas Privadas de Libertad del Instituto Nacional Penitenciario (INP)⁴⁴⁶. Ambos estarían pendientes de publicación⁴⁴⁷. En sus observaciones al proyecto del presente informe, el Estado asimismo señaló que se elaboró la Política Nacional Penitenciaria con apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Según el Estado, esta

⁴⁴³ Gobierno de Honduras. *Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo a la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos*, Honduras, 9 de febrero de 2015. Disponible en: http://www.upr-info.org/sites/default/files/document/honduras/session22-mai_2015/a_hrcwg.6_22_hnd_1_es.pdf; Ver también *Segundo Informe de Seguimiento a las Recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación*, diciembre de 2013. Disponible en: http://www.upr-info.org/sites/default/files/document/honduras/-ses-sion_22_-_mai_2015/a_hrc_wg.6_22_hnd_1_honduras_annex2_s.pdf.

⁴⁴⁴ Gobierno de Honduras. Información proporcionada por el Estado de Honduras durante la visita *in loco*, Informe Final de la Visita, 4 de diciembre de 2015.

⁴⁴⁵ Congreso Nacional de Honduras. Decreto No. 34-2015. Ley de protección para las y los defensores de derechos humanos, periodistas, comunicadores sociales y operadores de justicia. El proyecto había sido presentado por el Poder Ejecutivo el 28 de mayo de 2014 ante el Congreso Nacional de la República. A inicios de junio de 2014, el Congreso Nacional la habría aprobado en primer debate. El 6 de agosto de 2014, el Congreso habría aprobado en segundo debate dicha ley.

⁴⁴⁶ Comunicación del Estado de Honduras, Oficio Nro. SG/064/MHOEA/2015, Observaciones del Estado de Honduras al Proyecto de Informe sobre Honduras de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2015, 14 de diciembre de 2015.

⁴⁴⁷ Comunicación del Estado de Honduras, Oficio Nro. SG/064/MHOEA/2015, Observaciones del Estado de Honduras al Proyecto de Informe sobre Honduras de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2015, 14 de diciembre de 2015.

política “contiene un cambio de un sistema enfocado en el castigo a través de la privación de libertad, a un nuevo modelo penitenciario orientado hacia la reinserción de la persona, la justicia restaurativa y la prevención de la violencia. Este enfoque también abarca a las y los funcionarios penitenciarios que realizan su trabajo en condiciones muy duras y por supuesto de los derechos humanos de las víctimas y de toda la sociedad en general”⁴⁴⁸. El Estado asimismo informó que en enero de 2015 entró en funcionamiento la Unidad de Protección de Derechos Humanos del INP como una unidad propia de la institución. Esta Unidad tiene como funciones primordiales, entre otras, realizar inspecciones rutinarias “in situ” en los establecimientos penitenciarios y centros preventivos de detención a nivel nacional, para constatar el trato y condiciones de vida de las personas privadas de libertad bajo custodia del Estado. Para ello realizará las recomendaciones del caso a las autoridades de la Dirección Nacional del INP⁴⁴⁹.

320. También se aumentó el presupuesto de alimentación a 30 Lempiras al día (el equivalente a USD\$. 1.37) por recluso para las 16.000 personas privadas de libertad a nivel nacional en el último trimestre de 2014, estableciéndose un presupuesto de alimentación a nivel nacional de HNL. 158.775.000.00. (el equivalente a USD\$. 7.292.669,91)⁴⁵⁰. Esto representa un avance frente a presupuestos anteriores. Efectivamente, entre 2009 y 2014, el presupuesto fijado por el Estado para la alimentación era de 13 Lempiras por día por persona privada de libertad (equivalente a US\$ 0.60), lo que según el propio Estado “conllevaba a una preparación de comidas deficientes de proteínas y vitaminas, necesarias para una alimentación equilibrada”⁴⁵¹. En sus observaciones al proyecto del informe, el Estado también indicó que en el 2015 se tuvo un presupuesto total en alimentación de LPS.172.260.000,00 (equivalente a US\$ 7.656.000,00 de dólares aproximadamente)⁴⁵². En este sentido, la Comisión toma nota de este avance e insta al Estado a adoptar las medidas correspondientes para aumentar esta asignación presupuestaria.
321. Además, se habría establecido una escuela o academia penitenciaria con el objetivo de institucionalizar la formación de los agentes que progresivamente estarían pasando a trabajar en el sistema penitenciario. Como parte de esta iniciativa, se habrían establecido convenios de cooperación con la Cruz Roja hondureña y el Instituto de Formación Profesional (INFOP). De acuerdo con información

⁴⁴⁸ Comunicación del Estado de Honduras, Oficio Nro. SG/064/MHOEA/2015, Observaciones del Estado de Honduras al Proyecto de Informe sobre Honduras de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2015, 14 de diciembre de 2015.

⁴⁴⁹ Comunicación del Estado de Honduras, Oficio Nro. SG/064/MHOEA/2015, Observaciones del Estado de Honduras al Proyecto de Informe sobre Honduras de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2015, 14 de diciembre de 2015.

⁴⁵⁰ Gobierno de Honduras. Información proporcionada por el Estado de Honduras durante la visita *in loco*, Informe Final de la Visita, 4 de diciembre de 2015. De acuerdo con lo manifestado por el Estado estos fondos provienen de la “tasa de seguridad”.

⁴⁵¹ Comunicación del Estado de Honduras, Oficio Nro. SG/064/MHOEA/2015, Observaciones del Estado de Honduras al Proyecto de Informe sobre Honduras de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2015, 14 de diciembre de 2015.

⁴⁵² Comunicación del Estado de Honduras, Oficio Nro. SG/064/MHOEA/2015, Observaciones del Estado de Honduras al Proyecto de Informe sobre Honduras de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2015, 14 de diciembre de 2015.

presentada por el Estado, a diciembre de 2014 se habrían formado 350 agentes penitenciarios. A este respecto, la Comisión valora como positivo el hecho de que Honduras haya dado el paso a crear una institución dedicada a la formación del personal penitenciario; y espera contar en el futuro con información más detallada por parte del Estado en aspectos tales como: su reglamento de funcionamiento, el currículo que se imparte, la duración de la formación que se brinda, el proceso de selección de los aspirantes, y la capacitación específica en materia de derechos humanos y democracia. La CIDH asimismo observa la aprobación por el Congreso de la República de la Ley de Trabajo Obligatorio para Personas Privadas de Libertad⁴⁵³.

322. Por otro lado, la Comisión observa que en el interés de prestar los servicios públicos de la mejor manera posible y racionalizar recursos, el Estado decretó la Ley Para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, mediante la cual se redujeron los ministerios de gobierno de 38 a 15⁴⁵⁴. Esta modificación fue uno de los principales temas que fueron ampliamente criticados por la sociedad civil puesto que la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, creada en el 2010⁴⁵⁵, fue convertida de una Secretaría de Estado a una Sub-secretaría que forma parte de la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización⁴⁵⁶. A este respecto, la Comisión toma nota del cambio de perfil de la institución y de las inquietudes que se han generado respecto de la multiplicidad de competencias que abarca la Secretaría que la comprende actualmente. No obstante, la CIDH reconoce la apertura y los esfuerzos de la Sub-secretaría y espera que la misma sea dotada de suficientes recursos humanos y financieros para cumplir de forma eficaz con su mandato.

B. El rol del Ombudsman

323. El 25 de marzo de 2014 fue electo por mayoría en el Congreso el nuevo Comisionado Nacional de Derechos Humanos (CONADEH), Héctor Roberto Herrera Cáceres. El CONADEH tiene presencia en los 18 departamentos de Honduras, a través de oficinas o delegaciones regionales, departamentales y sede principal. Entre sus atribuciones se encuentran: velar por el cumplimiento de los derechos y garantías constitucionales, así como aquellas que se encuentren en los Tratados y Convenios ratificados por Honduras; prestar atención inmediata y dar seguimiento

⁴⁵³ Comunicación del Estado de Honduras, Oficio Nro. SG/064/MHOEA/2015, Observaciones del Estado de Honduras al Proyecto de Informe sobre Honduras de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2015, 14 de diciembre de 2015.

⁴⁵⁴ Decreto No. 266-2013, Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, publicada en el Diario Oficial La Gaceta, 23 de enero de 2014.

⁴⁵⁵ Con la emisión del Decreto Legislativo No. 177-2010; se reformaron los artículos 28 y 29 del Decreto No. 146-86 de fecha 27 de octubre del 1986, referido a la Ley General de Administración Pública y se creó la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

⁴⁵⁶ Decreto No. 266-2013, Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, publicada en el Diario Oficial La Gaceta, 23 de enero de 2014.

a denuncias sobre violaciones a derechos humanos; solicitar información concreta a cualquier organismo o institución sobre violaciones a derechos humanos; presentar ante las autoridades nacionales que fuere necesario, las observaciones, recomendaciones y sugerencias para el cumplimiento del ordenamiento jurídico; y elaborar y desarrollar programas de prevención y difusión en materia de derechos humanos, en los ámbitos político, jurídico, económico, educativo y cultural; entre otras⁴⁵⁷.

324. Cifras proporcionadas por el Estado indican que durante el 2013, el CONADEH recibió 10.889 casos, de los cuales se concluyeron 9.248 (87%)⁴⁵⁸. Según el Estado, del universo de denuncias, el 40% concluyeron con la restitución del derecho violentado, en 1% de los casos se concluyó la existencia de delitos y faltas. Entre marzo y noviembre de 2014 se habrían recibido 9.530 quejas, de las cuales se han concluido 6.024⁴⁵⁹.
325. Asimismo, el CONADEH habría realizado 1.345 visitas de veeduría⁴⁶⁰ a nivel nacional a hospitales, centros de salud, clínicas del seguro social; postas policiales; centros de detención; centros de internamiento de menores; entre otros. Respecto al sistema de salud, habría realizado inspecciones a 28 hospitales, más de 100 centros de salud del Estado y 14 clínicas. También habría realizado veedurías para el monitoreo de una efectiva aplicación de la legislación forestal⁴⁶¹. En su informe anual, el CONADEH resalta las capacitaciones que esta entidad ha ofrecido a 78 funcionarios respecto a derechos económicos, sociales y culturales; la realización de 572 eventos educativos para una audiencia mayor a 23.000 personas en materia de derechos humanos. También la realización de 2.050 acciones de difusión social, entre ellas, entrevistas de radio y televisión, conferencias de prensa, para el establecimiento de una cultura democrática de derechos humanos⁴⁶².

C. Políticas y programas para la protección de ciertos grupos

326. Respecto a políticas y programas para proteger a los grupos reseñados en el presente informe, la Comisión recibió información sobre diversos aspectos de algunos de los programas actualmente vigentes. Dada la importancia de tales programas para la consolidación de una política estatal de respeto a los derechos

⁴⁵⁷ Artículo 9 numerales 1, 2, 3, 5, 7 de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos.

⁴⁵⁸ Gobierno de Honduras. Información proporcionada por el Estado de Honduras durante la visita *in loco*, Informe Final de la Visita, 4 de diciembre de 2015.

⁴⁵⁹ Resumen para la CIDH en ocasión a su visita a Honduras del 1 al 5 de diciembre de 2014, diciembre 2014.

⁴⁶⁰ Las veedurías o inspecciones se realizan para dar acompañamiento e investigación a las denuncias, así como verificar el estado de los establecimientos visitados, mediante observaciones, entrevistas y otros medios.

⁴⁶¹ Información extraída de: Resumen para la CIDH en ocasión de su visita a Honduras del 1 al 5 de diciembre de 2014, diciembre 2014.

⁴⁶² Información extraída de: Resumen para la CIDH en ocasión de su visita a Honduras del 1 al 5 de diciembre de 2014, diciembre 2014.

humanos, a continuación la Comisión analiza algunas políticas y programas señalados por el Estado.

1. Niños, niñas y adolescentes

327. Durante la visita la Comisión constató una institucionalidad particularmente frágil del Estado hondureño en cuanto a la protección y promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Organizaciones de la sociedad civil informaron que persiste una ausencia de protección integral y una falta de acceso a servicios básicos de atención adecuada a nivel local y municipal, en garantía de los derechos de la niñez y adolescencia. En particular, manifestaron que las instituciones en materia de infancia son “deficitarias”, sus acciones son aisladas, y no cuentan con vinculación entre sí ni con la sociedad civil.
328. Por su parte, el Estado informó sobre la nueva rectoría de la Dirección de la Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF) establecida en el 2014 en sustitución del Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia (IHNFA), que permitirá avanzar en el desarrollo del sistema integral de promoción y protección. En efecto, mediante Decreto Ejecutivo PCM 27-2014 se creó la DINAF en sustitución del IHNFA como un ente desconcentrado adscrito a la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social y rector en materia de niñez⁴⁶³.
329. Entre las atribuciones de la DINAF se encuentran la formulación, coordinación, gestión, monitoreo y evaluación de las políticas públicas, programas y servicios especializados en materia de niñez, adolescencia y familia. Para dicho fin, la normativa establece que se transferirán recursos financieros a los organismos responsables de la ejecución directa de programas de atención a dichos sectores, así como el control y fiscalización del uso de dichos recursos. Asimismo, la DINAF tiene entre sus atribuciones: el fomento de creación de programas locales de atención integral a la niñez⁴⁶⁴, ya sea con recursos propios o en alianzas público privadas con organismos no gubernamentales de desarrollo, redes de ONGs; atender los trámites relativos a la declaración de abandono de niños y niñas, así como lo relativo a la afectación de sus derechos; entre otros. Según cifras aportadas por el Estado, para el 2015 el presupuesto de la DINAF es de L. 90.000,00 lempiras⁴⁶⁵.

⁴⁶³ Sus objetivos son rectorar, formular, gestionar, coordinar y supervisar la implementación de las políticas nacionales y normativa en materia de niñez, adolescencia y familia, fortalecer las capacidades del Estado para promover, articular y desarrollar y monitorear los planes, programas y servicios públicos y privados para la atención de la niñez, adolescencia y familia, promover a nivel nacional la corresponsabilidad y participación social en la promoción, defensa y protección de los derechos de la niñez, adolescencia y familia, y demás que sean compatibles con los anteriores. Decreto Ejecutivo PCM-27-2014 publicado en el Diario Oficial La Gaceta, 6 de junio de 2014.

⁴⁶⁴ Artículo 6 del Decreto Ejecutivo PCM-27-2014.

⁴⁶⁵ El Estado también hizo referencia al inicio del proyecto de rehabilitación y construcción de los complejos pedagógicos para adolescentes infractores con una inversión de L.47 millones recaudados de la Tasa de Seguridad. Gobierno de Honduras. Información presentada por el Estado de Honduras a la CIDH con posterioridad a la visita *in loco* realizada entre el 1 y 5 de diciembre de 2014, Oficio SSDH-093-2015 de 24 de marzo de 2015. Gobierno de Honduras. Información proporcionada por el Estado de Honduras durante la visita *in loco*, Informe Final de la Visita, 4 de diciembre de 2014.

330. El Estado, en sus observaciones al proyecto del presente informe señaló que la DINAF en el marco de sus responsabilidades y como ente rector en materia de niñez, adolescencia y familia promueve el mecanismo local de coordinación del Sistema Nacional de Protección de Niñez denominada Mesa Municipal de Protección Integral a la Niñez, Adolescencia y Familia, que son espacios de articulación local liderados por las Alcaldías Municipales con acompañamiento de DINAF y sus Oficinas Regionales cuyo objetivo es la implementación local de la protección integral y especial a la niñez⁴⁶⁶.
331. Organizaciones de la sociedad civil manifestaron preocupación por la situación actual de la DINAF, y la necesidad de que se fortalezcan sus capacidades para desempeñar su labor lo mejor posible. Manifestaron la necesidad de avanzar en la creación de un Sistema de Promoción y Protección Integral de los derechos de niños y adolescentes en los tres niveles de gobierno, con énfasis en el nivel local. Para ello exigieron el incremento presupuestal necesario, y una inversión específica en el fortalecimiento de programas de apoyo a las familias y a la comunidad para evitar la violencia sobre los niños. Además señalaron la necesidad de aumentar el presupuesto para la educación de niños, con énfasis en niñez con discapacidad y niños indígenas⁴⁶⁷. En particular afirmaron que la situación de niñez con discapacidad sería completamente invisibilizada en los programas de protección, debido a una falta de datos sobre este grupo y debido a un aporte de recursos mínimo a las organizaciones de la sociedad civil⁴⁶⁸.
332. Asimismo, manifestaron su preocupación por que la DINAF no tiene bajo su manejo centros de atención a la niñez, únicamente la creación de normativa, regulación, y fiscalización⁴⁶⁹. Según la información recibida, la niñez en riesgo que ha estado bajo protección y cuidado del IHNFA, sería colocada con las municipalidades, organizaciones no gubernamentales e iglesias⁴⁷⁰. Para las organizaciones, las ONGs no son suficientes para dar atención a los niños y niñas de Honduras que no cuentan con apoyo para vivir dentro del seno familiar y catalogaron el establecimiento de la DINAF como un proceso de “des-responsabilización” del Estado, ya que delega la responsabilidad de atención de la

⁴⁶⁶ Comunicación del Estado de Honduras, Oficio Nro. SG/064/MHOEA/2015, Observaciones del Estado de Honduras al Proyecto de Informe sobre Honduras de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2015, 14 de diciembre de 2015.

⁴⁶⁷ Reunión con organizaciones de la sociedad civil en temas de infancia durante la visita *in loco* a Honduras, 4 de diciembre de 2014.

⁴⁶⁸ Según organizaciones de la sociedad civil, el Programa “Vida Mejor”, relacionado con discapacidad, sería de corte asistencialista.

⁴⁶⁹ COIPRODEN, Documento que presenta la Coordinadora de Instituciones Privadas por los Derechos de la Niñez (COIPRODEN) para ser utilizado como insumo en el Examen Periódico Universal del Estado de Honduras que se llevará a cabo en el 2015.

⁴⁷⁰ El Estado, en sus observaciones al proyecto del presente informe sostuvo que las y los niños y adolescentes que estaban siendo atendidos en el IHNFA, en su mayoría fueron reintegrados a sus familiares y otros fueron trasladados a los centros de atención para niñez en situación de vulnerabilidad. Comunicación del Estado de Honduras, Oficio Nro. SG/064/MHOEA/2015, Observaciones del Estado de Honduras al Proyecto de Informe sobre Honduras de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2015, 14 de diciembre de 2015.

niñez a las organizaciones de la sociedad civil y a las iglesias⁴⁷¹. Por otro lado, la DINAF, al haber sido creada por decreto presidencial y no por decreto de carácter legislativo, no tiene el poder de convocatoria de un Ministerio para convocar la colaboración de otras entidades.

333. La CIDH espera que con la reciente creación de la DINAF y la pronta creación e instalación de un Sistema de Promoción y Protección Integral, el Estado pueda hacer frente a las graves deficiencias existentes y que cuente con los recursos necesarios y la jerarquía institucional requerida para asegurar una efectiva coordinación de los actores estatales y de la sociedad civil, en todos los niveles de gobierno.
334. En relación a programas específicos relacionados a la violencia contra la niñez, el Estado manifestó que el Consejo de Prevención de Violencia hacia la Niñez y Juventud (COPREV) elaboró una hoja de ruta para la sostenibilidad de la Política Nacional de Prevención de Violencia hacia la Niñez y Juventud en el proceso de transición de gobierno. Dentro de sus acciones el Estado destacó la *socialización de la Política* en Tegucigalpa, San Pedro Sula, Santa Rosa de Copán, La Ceiba y Amapala⁴⁷².
335. Asimismo, el Estado presentó los siguientes avances en materia de protección a la niñez⁴⁷³: aprobación en el Congreso Nacional de la República, de Ley contra la Trata de Personas mediante el Decreto Legislativo No. 59-2012 del 25 de abril del 2012. También hizo referencia a la Conferencia Regional sobre Migración, en la cual se realizó una evaluación de indicadores de cumplimiento de los compromisos adquiridos por el país en materia de abordaje integral de la Trata de Personas enmarcados en el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños. Según el Estado los resultados reflejaron que Honduras, cumple en un alto porcentaje con las expectativas de estos indicadores. Asimismo, la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, a partir del segundo semestre del 2014, asignó a la Comisión Interinstitucional contra la explotación sexual comercial y a la trata de personas en Honduras (CICESCT) un presupuesto anual de 4 millones de lempiras para los efectos de cumplir sus respectivas competencias en el marco del plan de trabajo de cada año fiscal. Igualmente, la Oficina de Administración de Bienes Incautados, OABI entregó a la CICESCT en el mes de agosto la cantidad de 1.238.201,17

⁴⁷¹ Reunión con organizaciones de la sociedad civil en temas de infancia durante la visita *in loco* a Honduras, 4 de diciembre de 2014.

⁴⁷² Gobierno de Honduras. Información proporcionada por el Estado de Honduras durante la visita *in loco*, Informe Final de la Visita, 4 de diciembre de 2015.

⁴⁷³ Gobierno de Honduras. Información proporcionada por el Estado de Honduras durante la visita *in loco*, Informe Final de la Visita, 4 de diciembre de 2015. El Estado asimismo hizo referencia a la reforma del artículo 191 del Código de Familia el cual establecía que “los padres están facultados para reprender y corregir adecuada y moderadamente a los hijos bajo su patria potestad”, siendo sustituido por el siguiente texto: “El padre y la madre se abstendrán de aplicar a los hijos (as) bajo su patria potestad medidas correctivas o disciplinarias que atenten contra la dignidad de éstos (as) y sus derechos fundamentales establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, el Código de la Niñez y la Adolescencia y otras leyes”, Los castigos corporales en el hogar y en otros entornos de acogida, están expresamente prohibidos en el Código de la Niñez y la Adolescencia y en su caso podrán ser perseguidos penalmente por el delito de maltrato por transgresión.”

lempiras, de los cuales, el 30% se destinó para la atención a víctimas a través del establecimiento de un convenio de cooperación entre la organización no gubernamental Casa Alianza de Honduras y la CICESCT y el resto para procesos de fortalecimiento institucional.

336. El Estado, en sus observaciones al proyecto del presente informe señaló que se han conformado y juramentado 19 Comités Locales a nivel nacional integrados por representantes de instituciones gubernamentales y no gubernamentales con competencias en la temática de Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas. Estas instancias son responsables de promover la coordinación de acciones encaminadas a la prevención y erradicación de dichos delitos en sus diversas manifestaciones en su jurisdicción. Asimismo, se firmó un convenio de cooperación entre la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social y la CICESCT para brindar atención secundaria a las víctimas y sobrevivientes del delito de trata de personas a través de los servicios que otorga el Programa Vida Mejor en el momento en que las mismas retornen a su familia o a su comunidad. Entre los servicios que se les pueden brindar de acuerdo a las necesidades específicas de cada víctima, se dispone de: bono vida mejor, vivienda saludable, piso saludable, techo saludable, cocina saludable, huerto saludable, alimento solidario, becas estudiantiles y apoyo en la búsqueda de empleo⁴⁷⁴.
337. La Comisión observa la urgente necesidad de instalar un sistema nacional de promoción y protección integral de derechos del niño con un fuerte enfoque preventivo que garantice el derecho del niño a una vida familiar y comunitaria libre de todo tipo de violencia⁴⁷⁵.

2. Mujeres

338. En relación a políticas y programas para la protección de las mujeres, el Estado informó que el Instituto Nacional de la Mujer (INAM), con un presupuesto de 22.519.584,00 lempiras, es la institución responsable de formular, desarrollar, coordinar y dar seguimiento a las políticas que garantizan y protegen los derechos de las mujeres, las adolescentes y las niñas con equidad de género, para contribuir

⁴⁷⁴ Comunicación del Estado de Honduras, Oficio Nro. SG/064/MHOEA/2015, Observaciones del Estado de Honduras al Proyecto de Informe sobre Honduras de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2015, 14 de diciembre de 2015.

⁴⁷⁵ El Estado, en sus observaciones al proyecto del presente informe indicó que la “DINAF con el reducido presupuesto asignado por el Gobierno para la atención de la niñez, adolescencia y familia ha logrado disminuir las atenciones de casos de vulneración en un 40% derivando a los diferentes sectores el cumplimiento de sus funciones, por ejemplo el sector salud, educación, Ministerio Público, Poder Judicial, Secretaría de Seguridad, así como la articulación y coordinación con más de 50 organizaciones no gubernamentales que se dedican al cuidado y atención de niñas, niños y adolescentes a nivel nacional, así como la realización de convenios con varias de estas organizaciones donde se les ha asignado un presupuesto mensual para brindar una atención integral a las y los niños que carecen de representación legal y que el Estado asume esta responsabilidad en ausencia de un familiar”. Comunicación del Estado de Honduras, Oficio Nro. SG/064/MHOEA/2015, Observaciones del Estado de Honduras al Proyecto de Informe sobre Honduras de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2015, 14 de diciembre de 2015.

al desarrollo humano sostenible del país⁴⁷⁶. Durante la visita, organizaciones de la sociedad civil criticaron que con las reformas a la estructura del gobierno, el INAM pasó a ser una Subsecretaría. Según la información recibida, con ello se desnaturaliza la importancia de contar con una institución autónoma al más alto nivel, rectora de políticas públicas y con recursos suficientes para abordar la problemática específica que enfrentan las mujeres en el país. En sus observaciones al proyecto del presente informe el Estado indicó que el INAM actualmente se encuentra dentro del Gabinete Sectorial de Desarrollo e Inclusión Social, manteniendo su autonomía en todos los aspectos, lo cual consta mediante Decreto Ejecutivo PCM-001-2014, en su artículo 3 y 13, en relación con el artículo 1 de la Ley del INAM⁴⁷⁷.

339. En sus observaciones al proyecto del presente informe el Estado señaló que Honduras cuenta con un Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2014-2022 aprobado mediante Decreto Ejecutivo PCM-012-2014 el cual fue ampliamente consensuado y consultado y validado con múltiples actores de la sociedad, por un período de casi dos años. Este Plan tiene como finalidad, el seguimiento de acciones tendientes al combate de la violencia contra la mujer en todas sus manifestaciones y desde los diversos espacios, retoma principios internacionales de derechos humanos e integra a las prácticas del combate a la violencia contra las mujeres entre otras el tema de la responsabilidad compartida entendiendo que la violencia contra la mujer debe ser también una lucha de los hombres⁴⁷⁸.
340. El Estado informó que la prevención y erradicación de violencia hacia la mujer en todas sus manifestaciones es uno de los temas emblemáticos del gobierno actual, para lo cual, se han realizado acciones de incidencia al más alto nivel para asegurar el cumplimiento del II Plan de Igualdad y Equidad de Género de Honduras 2010-2022 a través de las Disposiciones Generales del Presupuesto del año 2016 y que de esta manera respondan a la operatividad de las acciones contenidas en dicha Política de Estado, en favor de los derechos humanos de las mujeres en Honduras⁴⁷⁹.
341. Asimismo indicó que actualmente se encuentra en proceso de consulta a nivel de instituciones gubernamentales, privadas, organizaciones de mujeres y sociedad civil, el Código Penal de Honduras, a fin de obtener un documento que garantice la protección de las mujeres, incorporando un Título denominado “De la Violencia de Género”. Este contiene los delitos de Femicidio y Maltrato mediante los cuales se

⁴⁷⁶ Gobierno de Honduras. Información presentada por el Estado de Honduras a la CIDH con posterioridad a la visita *in loco* realizada entre el 1 y 5 de diciembre de 2014. Oficio SSDHJ-090-2015 de 20 de marzo de 2015.

⁴⁷⁷ Comunicación del Estado de Honduras, Oficio Nro. SG/064/MHOEA/2015, Observaciones del Estado de Honduras al Proyecto de Informe sobre Honduras de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2015, 14 de diciembre de 2015.

⁴⁷⁸ Comunicación del Estado de Honduras, Oficio Nro. SG/064/MHOEA/2015, Observaciones del Estado de Honduras al Proyecto de Informe sobre Honduras de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2015, 14 de diciembre de 2015.

⁴⁷⁹ Comunicación del Estado de Honduras, Oficio Nro. SG/064/MHOEA/2015, Observaciones del Estado de Honduras al Proyecto de Informe sobre Honduras de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2015, 14 de diciembre de 2015.

penalizará toda agresión contra una mujer por razón de género con independencia de la causa. El Estado asimismo indicó que está en proceso de construcción la Ley Integral contra la Violencia hacia las Mujeres, cuyo fin es proteger a las mujeres de las múltiples formas de discriminación y violencia existentes⁴⁸⁰.

342. El Estado refirió como un importante logro del gobierno pasado la aprobación en 2010 de la Política Nacional de la Mujer “II Plan de Igualdad y Equidad de Género de Honduras 2010-2022 (II PIEGH 2010-2022)”⁴⁸¹. La agenda de este Plan contiene seis ejes de derechos entre los que destaca el eje 5 correspondiente a la “Promoción, protección y garantía de los derechos económicos, trabajo, empleo, acceso, uso y control de recursos”. Asimismo, indicó que para lograr la igualdad de remuneración y no discriminación en el empleo y ocupación en cumplimiento de los convenios de la OIT, se han firmado convenios con instituciones públicas como la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social.
343. Por otro lado, el Estado informó sobre la puesta en marcha del Sistema de Gestión de Equidad de Género, un conjunto de procedimientos y medidas adoptadas por las organizaciones públicas, privadas y sociales para reducir las brechas de género en el ámbito laboral⁴⁸². El Estado también hizo referencia al diseño, impresión y divulgación de la guía básica de derechos laborales de las mujeres hondureñas, elaboración y divulgación de derechos laborales a través de trípticos, guía y otros, elaboración y divulgación de caja de herramientas como parte de una de las estrategias del II Plan de Igualdad y Equidad de Género de Honduras 2010-2022, promoviendo e incidiendo para que la igualdad entre hombres y mujeres sea implementada a través de las oficinas de género en cada institución del sector público⁴⁸³.
344. Según el Estado se han instalado 298 oficinas municipales de la mujer en todo el país. Dichas oficinas no tienen una estructura homogénea ya que cada municipio responde a su contexto específico y realidad⁴⁸⁴. Para algunas organizaciones de la sociedad civil, después de las reformas realizadas en 2010 a la Ley de Municipalidades, momento a partir del cual se obliga a las oficinas municipales a

⁴⁸⁰ Comunicación del Estado de Honduras, Oficio Nro. SG/064/MHOEA/2015, Observaciones del Estado de Honduras al Proyecto de Informe sobre Honduras de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2015, 14 de diciembre de 2015.

⁴⁸¹ Gobierno de Honduras. Información proporcionada por el Estado de Honduras durante la visita *in loco*, Informe Final de la Visita, 4 de diciembre de 2014.

⁴⁸² Gobierno de Honduras. Información proporcionada por el Estado de Honduras durante la visita *in loco*, Informe Final de la Visita, 4 de diciembre de 2014. De esta forma, según el Estado se asume el compromiso de revisar sus políticas y prácticas internas para reorganizar y definir mecanismos que incorporen una perspectiva de género e instrumenten acciones afirmativas y/o a favor del personal de acuerdo con los requisitos establecidos en la norma hondureña.

⁴⁸³ El Estado también informó que por primera en la historia del INAM se abrió un espacio en televisión denominado “Nos preocupan las mujeres” que se transmite a través del canal oficial del Estado Hondureño, con el fin de dar a conocer las leyes que las protegen así como la divulgación de spot publicitarios relacionados con aspectos como discriminación laboral y promoción de la ley de igualdad de oportunidades. Gobierno de Honduras. Información proporcionada por el Estado de Honduras durante la visita *in loco*, Informe Final de la Visita, 4 de diciembre de 2014.

⁴⁸⁴ Gobierno de Honduras. Información proporcionada por el Estado de Honduras durante la visita *in loco*, Informe Final de la Visita, 4 de diciembre de 2014.

atender a diversidad de poblaciones, las mujeres, en particular quienes habitan en zonas rurales, han enfrentado grandes retrocesos en la atención específica que requieren⁴⁸⁵.

345. La CIDH reconoce las medidas estatales tomadas⁴⁸⁶. Insta al Estado de Honduras a profundizar sus esfuerzos para dar un abordaje institucional comprensivo a la situación de violencia contra las mujeres, en particular asignando los recursos humanos y financieros necesarios para abordar de manera efectiva la violencia contra mujeres. Asimismo, se deben impulsar mayores medidas para recobrar la confianza de las organizaciones de mujeres en el INAM y para lograr un trabajo en conjunto en la protección y promoción de los derechos de las mujeres. También debe evaluar la efectividad de los programas diseñados para asegurar igualdad de género, como parte del desarrollo de políticas públicas adecuadas.

3. Personas LGBT⁴⁸⁷

346. En relación con las personas LGBT, el Estado indicó que en los últimos años ha encaminado acciones a favor del reconocimiento y reforzamiento de la igualdad de este grupo, que encamine acciones de inclusión y protección a sus derechos. Como un ejemplo de éstas acciones destacó la aprobación en marzo de 2012 de la Política de Protección Social, la que con enfoque de ciclo vital, integra dentro de las y los sujetos de atención de dicha política, a aquellas víctimas del estigma y discriminación debido a su orientación sexual e identidad de género, para poder

⁴⁸⁵ Informe de Organizaciones Feministas de Honduras: Situación de las violencias contra las mujeres en Honduras, Presentado a la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre violencia contra la Mujer sus causas y consecuencias en su visita a Honduras.

⁴⁸⁶ Entre otras medidas adoptadas, el Estado mencionó las siguientes: Campañas de Prevención de Violencia en el marco del Proyecto Regional B.A.1. de la ESCA Prevención de la Violencia contra las Mujeres en Centroamérica, así como la asignación de capital semilla a mujeres sobrevivientes de violencia en donde tiene cobertura dicho Proyecto. Las zonas de alta conflictividad social identificadas son Tegucigalpa, San Pedro Sula, La Ceiba, Tela, Copan Ruinas, Omoa, Trojes, Ocotepeque, Choloma y Santa Rosa de Copán; apertura y fortalecimiento de Casas Refugio a nivel nacional; fortalecimiento y equipamiento de Oficinas Municipales de la Mujer (OMM); coordinación para insertar el enfoque de género en los diferentes Observatorios Municipales de Convivencia y Seguridad Ciudadana; incidencia ante entidades competentes para la armonización del marco legal nacional, bajo dos grandes apuestas en el presente año, las reformas al Código Penal, y la formulación de la Ley Integral de Violencia contra la Mujer, ambos impulsados en coordinación y apoyo desde el movimiento de mujeres y cooperación internacional. Asimismo, actualmente se trabaja en coordinación con el Despacho de la Primera Dama, la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS) y con el apoyo financiero del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en la implementación del Programa de Gobierno Ciudad Mujer de Honduras, a través del cual se brindará atención integral a todas las mujeres hondureñas sobrevivientes de violencia, así como atender sus necesidades básicas, la promoción de sus derechos humanos y la autonomía económica que les permitirá lograr su desarrollo, todo esto con la finalidad de mejorar su calidad de vida y la de su familia. Comunicación del Estado de Honduras, Oficio Nro. SG/064/MHOEA/2015, Observaciones del Estado de Honduras al Proyecto de Informe sobre Honduras de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2015, 14 de diciembre de 2015.

⁴⁸⁷ La CIDH observa que no se recibió información específica sobre personas intersex. Por lo tanto, la presente sección abordará la situación de derechos humanos de personas lesbianas, gays, bisexuales y trans, y utilizará el acrónimo: LGBT.

acceder a acciones de prevención, protección y oportunidades que aseguren su inclusión activa en la sociedad⁴⁸⁸.

347. De igual manera, el Estado informó que el amplio abordaje que desde la Política y Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos aprobados en 2012, ha permitido la construcción de lineamientos claros para avanzar en superar los escollos de la discriminación, exclusión y falta de oportunidades, en particular a la población LGBT. Entre algunas acciones puntuales el Estado destacó la armonización a los estándares internacionales de la legislación materia penal nacional para la protección contra la discriminación de las personas de la diversidad sexual, a través de la aprobación de la reforma al artículo 27 del Código Penal, adicionando como agravante genérica el numeral 27: “[c]uando el delito se cometa con odio o desprecio entre otros en razón de orientación sexual o identidad de género de la víctima.”
348. También, se reformó el artículo 321 del mismo texto legal estableciéndose sanciones severas de reclusión a la persona que arbitrariamente e ilegalmente obstruya, restrinja, disminuya, impida o anule el ejercicio de los derechos individuales y colectivos o deniegue la prestación de un servicio profesional por motivos (entre otros) de orientación sexual, identidad de género que atente contra la dignidad de la víctima⁴⁸⁹. La Comisión espera que estas reformas sean mantenidas en la elaboración del nuevo Código Penal (ver sección sobre Seguridad Ciudadana: Personas LGBT).
349. En relación a actividades de capacitación, el Estado informó que desde la nueva Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización hay una capacitación permanente a los servidores públicos en derechos humanos, con base en los estándares internacionales, sobre todo en igualdad y no discriminación, en coordinación con las personas de la diversidad sexual y el desarrollo de programas de formación y capacitación a la policía y funcionarios judiciales para promover el respeto de los derechos de todas las personas, independientemente de su orientación sexual o identidad de género en coordinación con las personas de diversidad sexual desde 2015⁴⁹⁰.
350. Por su parte, organizaciones de la sociedad civil indicaron a la Comisión la necesidad de crear una política pública específica que garantice los derechos humanos de las personas LGBT así como una unidad rectora de dicha política. Del mismo modo, se requieren políticas y programas dirigidos a la población en general respecto a la tolerancia de la diversidad sexual, la no discriminación por orientación e identidad de género y los derechos de las personas LGBT⁴⁹¹.

⁴⁸⁸ Gobierno de Honduras. Información proporcionada por el Estado de Honduras durante la visita *in loco*, Informe Final de la Visita, 4 de diciembre de 2014.

⁴⁸⁹ Gobierno de Honduras. Información proporcionada por el Estado de Honduras durante la visita *in loco*, Informe Final de la Visita, 4 de diciembre de 2014.

⁴⁹⁰ Gobierno de Honduras. Información proporcionada por el Estado de Honduras durante la visita *in loco*, Informe Final de la Visita, 4 de diciembre de 2014.

⁴⁹¹ Reunión con organizaciones de la sociedad civil. Tegucigalpa, 1 de diciembre de 2014.

351. El Estado también indicó que integró el grupo de países promotores ante el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas de la Resolución 27/L.27 sobre Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género adoptada en fecha 24 de septiembre de 2014⁴⁹². En este sentido, el Estado manifestó que el Presidente Juan Orlando Hernández expresó ante la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo, el 22 de septiembre de 2014, el compromiso de adoptar medidas inmediatas que respondan a las expectativas de población hondureña y eliminen las desigualdades prevalecientes, con énfasis particular en los grupos en condición de vulnerabilidad⁴⁹³.
352. La Comisión recomienda al Estado de Honduras continuar con las capacitaciones a funcionarios del Estado, tanto de seguridad como en el sistema de justicia, en materia de derechos humanos y género, incluyendo la diversidad de identidades de género. Asimismo, el Estado debe promover campañas públicas de información sobre la no discriminación contra las personas LGBT, en consulta con ellas. La CIDH recomienda al Estado crear una política pública que garantice los derechos de las personas LGBT que entre los temas aborde la tolerancia de la diversidad sexual y la no discriminación por orientación e identidad de género.

4. Personas indígenas y afrodescendientes

353. En relación con los derechos de personas indígenas y afrodescendientes en Honduras, la CIDH fue informada que la Secretaría de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños (SEDINAFROH), creada durante el gobierno anterior mediante decreto ejecutivo, con el objetivo de promover el desarrollo integral de los pueblos, fue eliminada y que la entidad estatal que monitorea este tema fue cambiada por la Dirección de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños (DINAFROH), dependiente de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social⁴⁹⁴.
354. A pesar de las críticas existentes por parte de la sociedad civil sobre el funcionamiento de SEDINAFROH, en particular a la alegada utilización de dicha Secretaría con fines políticos a nivel internacional, se suprimió el rango de secretaría y quedó como una Dirección General. Según la información recibida, la actual DINAFROH carece de capacidad de decisión para hacer efectivos los derechos de los pueblos indígenas y su actuación se limitaría a dar seguimiento a las acciones de las demás agencias estatales. Para algunos representantes de la sociedad civil, la DINAFROH sería un organismo secundario y de limitado presupuesto que no respondería a las demandas de los pueblos indígenas⁴⁹⁵.
355. En este sentido, en La Ceiba, representantes de la sociedad civil manifestaron su preocupación por falta de voluntad política para abordar la situación de los

⁴⁹² Gobierno de Honduras. Información proporcionada por el Estado de Honduras durante la visita *in loco*, Informe Final de la Visita, 4 de diciembre de 2014.

⁴⁹³ Gobierno de Honduras. Información proporcionada por el Estado de Honduras durante la visita *in loco*, Informe Final de la Visita, 4 de diciembre de 2014.

⁴⁹⁴ Decreto No. 266-2013, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 23 de enero de 2014.

⁴⁹⁵ CIPRODEH, *Informe Alternativo Examen Periódico Universal, Derechos de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños*, octubre 2014.

pueblos indígenas y afrodescendientes, que se refleja en la inexistencia de una política de gobierno integral para abordar la situación específica de estas poblaciones. En sus observaciones al proyecto del presente informe, el Estado manifestó que en la primera semana de diciembre fue aprobada la Política Pública contra el racismo y la discriminación racial para el desarrollo integral de los pueblos indígenas y afrohondureños (P-PIAH). Según el Estado, con esta política pública no solo se aborda la problemática de la discriminación que sufren los nueve pueblos indígenas y afrohondureños, sino que la misma ha sido construida a partir de la creación de un plan de desarrollo donde se establecieron las necesidades que cada uno de los pueblos reconoció. De esta forma, indica el Estado, se abordan una gran cantidad de objetivos y acciones “para ir compensando la situación de vulnerabilidad de la que han sido afectados en el devenir histórico”⁴⁹⁶.

356. La CIDH urge al Estado de Honduras a elaborar una política de gobierno integral para abordar la situación específica de los grupos indígenas y afrodescendientes, en consulta con ellos. Asimismo a adoptar las medidas necesarias para que se le asigne el suficiente presupuesto a la DINAFROH para el cumplimiento de sus funciones.

5. Migrantes

357. Respecto a la situación de las personas hondureñas deportadas, cifras del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) indican que en el 2014, 81.017 personas hondureñas fueron deportadas, 36.427 por vía aérea (Estados Unidos) y 44.590 por tierra (México y Guatemala)⁴⁹⁷. El 73% de personas deportadas corresponde a hombres mayores de edad. De la cifra total, 8.369 fueron niños, niñas, y adolescentes. Estas cifras son mayores a las de 2013, año en que se registraron 72.679 personas hondureñas deportadas.
358. Frente a esta problemática, en primer lugar, el Estado informó sobre la creación del Instituto Nacional de Migración como ente desconcentrado de la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, con independencia administrativa, funcional y presupuestaria, a quien corresponde la aplicación de la Ley de Migración y Extranjería, sus Reglamentos, así como la ejecución de la política migratoria que establezca el Gobierno de la República⁴⁹⁸. Asimismo, el Estado indicó que actualmente se trabaja con el Instituto Nacional de Estadística en el levantamiento de información primaria para lograr identificar a las personas

⁴⁹⁶ Comunicación del Estado de Honduras, Oficio Nro. SG/064/MHOEA/2015, Observaciones del Estado de Honduras al Proyecto de Informe sobre Honduras de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2015, 14 de diciembre de 2015.

⁴⁹⁷ Diario El Heraldo, *Más de 81,000 hondureños fueron deportados en 2014*, 15 de abril de 2015. Disponible en: http://www.laprensa.hn/honduras/831446-417/más-de-81000-hondureños-fueron-deportados-en-2014?utm_source=laprensa.hn&utm_medium=website&utm_campaign=noticias_relacionadas.

⁴⁹⁸ Decreto Ejecutivo PCM 031-2014/063-2014. Asimismo se constituyó un fideicomiso mediante decreto Legislativo 396-2013 con el fin de financiar, diseñar, agilizar, modernizar, operar y transferir el proyecto de modernización, mejoramiento, administración y emisión de pasaportes de Honduras. Información del estado 4 de diciembre de 2014.

que están siendo víctimas de desplazamiento forzado, así como la identificación de las ciudades expulsoras y receptoras de los mismos para crear estrategias y políticas públicas orientadas a la protección de estas personas y evitar que se continúe dando esta situación. Asimismo, se ha logrado capacitar a 30 personas en la temática de desplazamiento forzado quienes a su vez harán el efecto multiplicador a nivel nacional a fin de sensibilizar a la población sobre esta temática⁴⁹⁹.

359. Respecto a la niñez migrante, para dar respuesta a la grave situación de este grupo, el Estado de Honduras informó a la Comisión que el retorno de los niños y niñas migrantes a Honduras implica la urgencia de la construcción de políticas públicas que promuevan mecanismos disuasivos y de prevención para atender el fenómeno migratorio en coordinación con diversas entidades públicas y privadas. Así, el Presidente de la República, mediante Decreto Ejecutivo No, PCM-033-2014 declaró la Emergencia Humanitaria priorizando la cooperación nacional e internacional, a fin de articular una respuesta adecuada.
360. En este sentido, la CIDH ha observado con preocupación que, durante el auge de la “crisis humanitaria” que se produjo en 2014 a lo largo del corredor migratorio – entre el llamado “Triángulo Norte” (los países de El Salvador, Guatemala y Honduras), México y los Estados Unidos – el Estado de Honduras empezó a tomar medidas, como la militarización y securitización de sus fronteras, en junio de 2014 para evitar la migración de niños, niñas y adolescentes del país. Entre estas medidas, se destaca el programa nombrado “Rescate de Ángeles” en donde “grupos élite de la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas de Honduras fueron colocadas en la zona fronteriza entre Honduras y Guatemala para detener a NNA con menos de 21 años de edad que viaja[ban] a México o los Estados Unidos, si estos no esta[ban] acompañados por uno de sus padres.”⁵⁰⁰ De acuerdo con información proporcionada a la CIDH, estos grupos élite fueron creados en 2012 y entrenados por el Buró Federal de Investigación (FBI por sus siglas en inglés) y la *Border Patrol Tactical Unit*, ambas agencias de los Estados Unidos, así como por unidades especializadas de otros países.⁵⁰¹
361. Específicamente, el Estado informó sobre la conformación de la Fuerza de Tarea del Niño Migrante, liderada por la Primera Dama, quién dirige los esfuerzos realizados por la DINAF, COPECO, Cancillería, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Derechos Humanos Justicia Gobernación y Descentralización, Secretaria de Seguridad, Secretaria de Defensa, Secretaria del Trabajo y Seguridad Social, Secretaria Desarrollo Económico, Secretaria Educación, Secretaria de Salud, Instituto Nacional de Migración, Registro Nacional de las Personas, Instituto de

⁴⁹⁹ Gobierno de Honduras. Información presentada a la CIDH el 4 de diciembre de 2014.

⁵⁰⁰ Entre estos grupos, configuraban el Grupo de Operaciones Especiales Tácticas (GOET) de la Policía Nacional, cuyos integrantes visten uniforme con chaleco blindado y portan armamentos como cuchillos y pistolas, entre otros; la Tropa de Inteligencia y Grupos de Respuesta Especial de Seguridad (TIGRES), cuyos miembros se visten en ropa camuflada además de portar armas de largo alcance y equipo especializado en comunicaciones; y la Unidad Transnacional de Investigación Criminal (UTIC), quienes se encargan de investigar judicialmente a los sospechosos de ser coyotes. Ver Niñez y migración en Centro y Norte América, supra, p. 106.

⁵⁰¹ Ver Niñez y migración en Centro y Norte América.

Formación Profesional y Fiscalía de la Niñez, así como el Comisionado Nacional de los Derechos humanos⁵⁰². Para ello, encargó a la recién creada DINAF el acompañamiento y protección de los niños y niñas y familias en el proceso de repatriación y reinserción.

362. El Estado indicó que la Fuerza de Tarea del Niño Migrante ha logrado reducir en un aproximado de 68% el flujo de menores hondureños que salen del país; y la atención y seguimiento de un poco más de 900 menores y unidades familiares. Asimismo, se lanzó el programa “Retorno de la Alegría” que tiene como propósito reducir la migración de niñas y niños hondureños y también cuidar de los que han retornado⁵⁰³.
363. Sin perjuicio del impacto del programa, “Retorno de la Alegría”, organizaciones de la sociedad civil han indicado que, con respecto a los niños, niñas, y adolescentes hondureños retornados, todavía existen vacíos en su protección y reintegración a la sociedad. En específico, las organizaciones mencionaron que varias funciones establecidas en el Protocolo para la Repatriación de Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas o Vulnerables a la Trata de Personas (2006) (en adelante “Protocolo para la Repatriación”) que debe seguir cada institución en el marco de la repatriación de niños, niñas y adolescentes, nacionales o extranjeros, no están siendo cumplidas, a saber:
- a. El abordaje integral de la situación del niño, niña o adolescente, para examinar si ha sido víctima de trata u otra situación que vulnere sus derechos, dado el limitado tiempo que ellos permanecen en las instalaciones de la DINAF antes de ser reunificados con sus familiares. Incluso impide que el funcionario determine que el regreso sería en el interés superior del niño, niña o adolescente en particular.
 - b. El formulario para entrevistas realizadas por la DINAF no contiene una pregunta adecuada para detectar la situación de trata o de ser vulnerable a la misma (únicamente pregunta si “[h]ubo algún problema durante el tránsito hacia el lugar donde viajaba o durante el tránsito de retorno”).
 - c. Las entrevistas no se están llevando a cabo en lugares privados; por ende, los espacios brindados no les garantizan a los niños, niñas y adolescentes un clima de confianza que permite una mayor divulgación de información que podría ser de naturaleza muy sensible⁵⁰⁴.

⁵⁰² Gobierno de Honduras. Información proporcionada por el Estado de Honduras durante la visita *in loco*, Informe Final de la Visita, 4 de diciembre de 2014.

⁵⁰³ Gobierno de Honduras. Información proporcionada por el Estado de Honduras durante la visita *in loco*, Informe Final de la Visita, 4 de diciembre de 2014.

⁵⁰⁴ Niñez y migración en Centro y Norte América. Aunque el Protocolo para la Repatriación es para niños, niñas, y adolescentes víctimas de la trata o vulnerables a la misma, la Comisión considera que la niñez migrante, particularmente aquella procedente de países de Centro América y México, está expuesto a varios riesgos y peligros antes de emprender y a lo largo de la ruta migratoria y, por consiguiente, alienta al Estado aplicar el Protocolo en su sentido más amplio para detectar estas situaciones antes de colocar los niños, niñas, y adolescentes nuevamente en un entorno inseguro.

364. Al respecto, el Estado, en sus observaciones al proyecto del presente informe indicó que:

[s]e elaboró el Protocolo de Protección Inmediata, Repatriación, Recepción y Seguimiento de Niñas y Niños Migrantes para brindar una atención especializada, que ha estado en una mejora continua y progresiva, así también el periodo en el que los niños y niñas permanecen en el Centro es suficiente para detectar condiciones de mayor vulnerabilidad. Existen en el Centro de Recepción y Referencia El Edén 4 psicólogas que realizan una entrevista a profundidad bajo una metodología que evita la revictimización, pero facilita la identificación de casos especiales; víctimas de trata, maltrato, amenazas, extorsión. El cuestionario o formulario a aplicar en la recepción ha sufrido cambios importantes con el objeto de mejorar cada pregunta y reducir el tiempo en su formulación; también para evitar la aplicación de múltiples formularios por distintas instituciones, las entrevistas tanto de los profesionales de la psicología, derecho, trabajo social o representantes de cada institución, contarán a partir de diciembre de 2015 con espacios diferenciados, amigables y adecuados ya que el Centro fue objeto de importantes remodelaciones⁵⁰⁵.

365. En relación con los migrantes hondureños retornados adultos, la Comisión observa que una vez que éstos han sido deportados de regreso al país, se enfrentan a una falta de servicios que impide que sean reintegrados a la sociedad. En particular, estas personas suelen trabajar en precarias condiciones laborales y en muchos casos, no existen programas gubernamentales que brinden asistencia para su reincorporación a la comunidad. La situación respecto a migrantes repatriados con discapacidad es aún más grave. La Comisión ha recibido información sobre la situación de migrantes hondureños que cayeron del tren de carga llamado “la Bestia” que atraviesa México y como resultado, tuvieron que amputarles alguna parte de su cuerpo. Han indicado que tienen grandes dificultades en encontrar empleo y que no se les proporcionan los servicios médicos y psicológicos que requieren⁵⁰⁶.
366. La CIDH recabó testimonios de distintas personas deportadas de Estados Unidos que llegan como primer punto de entrada al país, al Centro de Atención del Migrante Deportado en San Pedro Sula. Ahí reciben partida de nacimiento en caso de requerirla, son registrados y se les proporciona una ayuda para el transporte. Uno de los migrantes deportados, tras vivir varios años en Estados Unidos, indicó “ahora yo ya me quedo por acá y mis hijos y mi pareja por allá”. La mayoría de migrantes deportados entrevistados, en su mayoría hombres jóvenes, indicaron que volverían a intentar salir de un país que no les brinda una mínima posibilidad

⁵⁰⁵ Comunicación del Estado de Honduras, Oficio Nro. SG/064/MHOEA/2015, Observaciones del Estado de Honduras al Proyecto de Informe sobre Honduras de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2015, 14 de diciembre de 2015.

⁵⁰⁶ Videoconferencia con integrantes de la Asociación de Migrantes Retornados con Discapacidad el 11 de abril de 2014. Véase también, e.g., Gardenia Mendoza Aguilar, “Migrantes mutilados por ‘La Bestia’ son tratados como estorbos”, El Diario (9 de abril de 2014). Disponible en: <http://www.eldiaryon.com/inmigrantes-hondurenos-mutilados-tren-la-bestia-asociacion-migrantes-retornados-discapitados-mexico-eeuu>; “Tegucigalpa: protesta de migrantes retornados”, El Heraldo (11 de marzo de 2014). Disponible en: <http://www.elheraldo.hn/pais/703019-214/tegucigalpa-protesta-de-migrantes-retornados>.

de tener una vida digna. Uno de los migrantes deportados indicó: “me quedo a pasar navidad y me regreso”.⁵⁰⁷ Durante su visita, la CIDH constató el compromiso de las y los funcionarios del centro con las 114 personas deportadas que llegaron ese día.

367. Dado que los factores de expulsión y atracción que están detrás de estos flujos migratorios mixtos en la región son complejos, la Comisión hace notar la importancia de que Honduras establezca estrategias en coordinación con los países de la región para que desarrollen políticas migratorias conjuntas con enfoque de derechos humanos que aborden estos factores expulsión y atracción de manera integral y adopten medidas efectivas para prevenir las causas que generan la migración forzada. En este sentido, producto de la crisis humanitaria, el Estado informó que Honduras lideró junto a Guatemala y El Salvador, el diseño del Plan Alianza por la Prosperidad: un plan estratégico, de carácter regional, que aborda soluciones en el corto, mediano y largo plazo. En el corto plazo, se busca reducir el flujo migratorio de personas no documentadas hacia los Estados Unidos, trabajar decisivamente de manera conjunta en su protección, atención y repatriación digna y segura; y consecuentemente en su acogida, reinserción educativa y productiva y en el seguimiento apropiado de los retornados. En el mediano y largo plazo, el Plan se propone eliminar los factores estructurales que impulsan la migración indocumentada, mediante el impulso de nuevas y mayores oportunidades económicas y mejores servicios sociales, el fortalecimiento de las instituciones democráticas y el reforzamiento de la cooperación en la desarticulación al crimen organizado, particularmente el tráfico de migrantes, de drogas, armas y lavado de activos⁵⁰⁸.

6. El Bajo Aguán

368. Respecto a la situación de violencia en el Bajo Aguán, en audiencia pública ante la CIDH, el Estado informó que con el propósito de encontrar la solución del conflicto, el gobierno creó un Comité Técnico Interinstitucional de Prevención y Resolución Alternativa de Conflictos en el Bajo Aguán con enfoque de derechos humanos, conformado por varias instituciones del Estado como la Secretaría de Derechos Humanos. Como avances de este Comité Técnico, el Estado mencionó el desarrollo de un proceso de formación en derechos humanos a miembros de la policía del orden público en el Bajo Aguán, orientado al reconocimiento, promoción y respeto a los derechos humanos, habiendo capacitado a 100 agentes. También se desarrollaron encuentros con defensores y defensoras de derechos humanos en el Bajo Aguán, donde se conformó la red de defensores del Bajo Aguán⁵⁰⁹.

⁵⁰⁷ Esto se ve también reflejado en el diagnóstico elaborado por ACNUR sobre la Caracterización de la Población Hondureña Retornada con Necesidades de Protección, Magnitud, Tendencias, causas, perfiles y necesidades de protección, 2015. “El 44% de las personas que se han movilizado por violencia declaró tener planes concretos de volver a emprender la ruta migratoria” (Resumen Ejecutivo).

⁵⁰⁸ Gobierno de Honduras. Información proporcionada por el Estado de Honduras durante la visita *in loco*, Informe Final de la Visita, 4 de diciembre de 2014.

⁵⁰⁹ CIDH, Audiencia Pública, *Situación de derechos humanos de niños, niñas y adolescentes en Bajo Aguán, Honduras*. 153 periodo ordinario de sesiones, 30 de octubre de 2014.

369. Organizaciones campesinas manifestaron que la evolución del conflicto ha exacerbado situaciones de desigualdad y exclusión en el Bajo Aguán. Según la información recibida, la situación de grave conflicto de tierras en esa zona del país, no sólo ha generado serios actos de violencia, sino que ha producido grandes obstáculos para el goce de los derechos económicos, sociales y culturales de las comunidades campesinas. A éstos se suman la falta de acceso a la justicia, la desigualdad en las relaciones de poder en la zona, la discriminación en razón de la pobreza y la exclusión económica y social. “Si no hay tierra, no podemos cultivar, no producimos. Por ello, nuestra lucha será permanente y continua hasta lograr el objetivo que nosotros queremos: la tierra”, dijo un campesino de 65 años de la Comunidad Panamá, en el Departamento de Colón.
370. La CIDH identificó una fuerte tensión entre los intereses de grandes empresarios y las necesidades de subsistencia de los campesinos de la zona. Una mujer campesina de la zona del Bajo Aguán expresó a la CIDH: “no hay alimentos, nos estamos muriendo de hambre, cuando se consigue algo, solo conseguimos arroz y frijoles, no hay fuentes de empleos, no hay qué comer, estas criaturas [refiriéndose a los niños y niñas de la comunidad] no tienen qué comer”.
371. En audiencia pública ante la CIDH sobre la situación de los niños, niñas y adolescentes en el Bajo Aguán, organizaciones de la sociedad civil abordaron casos de desnutrición infantil y problemas de salud en la niñez, alta tasa de embarazos en adolescentes, producto de la ausencia de programas de educación sexual y reproductiva para los adolescentes, escasa cobertura de métodos de planificación familiar, desabastecimiento de reactivos para efectuar la prueba del VIH, así como de materiales médicos y quirúrgicos en el Hospital Regional San Isidro y la inexistencia de una atención primaria en salud⁵¹⁰. Si bien las organizaciones reconocieron que el actual gobierno ha incluido esta problemática en la agenda de la Primera Dama, y reconocieron como buena iniciativa la creación del Comité Interinstitucional de Resolución de Previsión y Resolución Alternativa de Conflictos con Enfoque de Derechos Humanos, consideraron la importancia de que sea atendida de forma prioritaria.
372. El Estado por su parte mencionó que desde el año 2012 la niñez en edad escolar viene recibiendo en tiempo efectivo clases y se puede ver una mejora en el rendimiento de las y los estudiantes⁵¹¹. De la población educativa infantil, más de cincuenta mil son beneficiados con la dotación de merienda escolar distribuida por grados, teniendo la colaboración de padres y maestros para su distribución⁵¹². En

⁵¹⁰ CIDH, Audiencia Pública, *Situación de derechos humanos de niños, niñas y adolescentes en Bajo Aguán, Honduras*. 153 periodo ordinario de sesiones, 30 de octubre de 2014. Disponible en: www.cidh.org.

⁵¹¹ CIDH, Audiencia Pública, *Situación de derechos humanos de niños, niñas y adolescentes en Bajo Aguán, Honduras*. 153 periodo ordinario de sesiones, 30 de octubre de 2014. Disponible en: www.cidh.org.

⁵¹² Respecto de acciones administrativas, el Estado informó que desde el año 2012, diez maestros iniciaron el trabajo *ad honorem* con una matrícula de 228 adolescentes en preparatoria en 2013, para mejorar la atención y garantizar el derecho a la educación, además se crearon ocho centros educativos. En 2014 fueron llamados a concurso maestros para asignarlos a los diferentes centros educativos, siendo asignados 15 para los asentamientos campesinos y 12 en permanencia y 13 interinos. CIDH, Audiencia Pública, *Situación de derechos humanos de niños, niñas y adolescentes en Bajo Aguán, Honduras*. 153 periodo ordinario de sesiones, 30 de octubre de 2014. Disponible en: www.cidh.org.

materia de salud, el Estado de Honduras indicó que ha realizado diversas acciones como el Programa Ampliando Inmunizaciones y que entre 2013 y 2014 se ofertaron servicios de vacunación como objetivo del Esquema nacional en ciertos municipios⁵¹³.

373. Por otro lado, a través del Plan Multisectorial para la prevención del Embarazo Adolescente a través del despacho de la Primera Dama, el Estado aprobó la creación de un plan estratégico realizando un fortalecimiento institucional para el desarrollo y armonización de normativa política y alianzas para el cumplimiento de los derechos y la salud sexual y reproductiva bajo un enfoque de derechos humanos. También indicó que realizará acciones para prevención de embarazos en adolescentes que incluya formación en métodos anticonceptivos, promoviendo la participación de las y los adolescentes en estrategias de prevención de embarazos⁵¹⁴.
374. En materia de vivienda y alimentación existe el programa presencial Salud, educación y nutricional bono 10.000, que tiene como propósito romper con la pobreza creando oportunidades, desarrollo de capacidades y competencias en educación, salud y familias en extrema pobreza. El Estado informó que se ha logrado cubrir a 217 mil familias beneficiadas en el primer trimestre de 2014, de este número, 10 mil son de la región del Bajo Aguán. Asimismo, el Programa de Merienda Escolar es repartido a más de 50 mil niños y niñas del departamento de Colón, en la región del Bajo Aguán⁵¹⁵.
375. El Estado asimismo hizo referencia a la firma, en febrero de 2012, de un acuerdo entre el Presidente de la República, el Movimiento Unificado de la UAN y el Movimiento Auténtico Campesino Marca, a través del financiamiento del Banco Hondureño para el financiamiento de la vivienda BANPROBI, con un interés de 6% anual, para dotar de tierras a los grupos campesinos en referencia⁵¹⁶. La CIDH no cuenta con información sobre los avances y/o desafíos respecto del acceso a tierras conforme a este acuerdo.
376. La Comisión reconoce los esfuerzos del Estado para abordar la situación en el Bajo Aguán y recomienda a Honduras adoptar todas las medidas necesarias para remover los factores estructurales que han generado y perpetuado el conflicto territorial en el Bajo Aguán. Particularmente, las autoridades estatales deben adoptar medidas para resolver las causas del conflicto y aplicar el principio de igualdad y no discriminación, a fin de abordar los obstáculos y las barreras en el

⁵¹³ El Estado indicó que se logró vacunar a un 95% de la población menor de un año diversas vacunas necesarias. En el grupo de edad de 2 a 4 años se logró vacunar a un 100% de la población en diversas vacunas en 5 municipios. Respecto de adolescentes el Estado mencionó que se realizaron campañas de vacunación logrando un porcentaje de un 100% de la población vacunada en 3 municipios y 80% en otros tres municipios.

⁵¹⁴ CIDH, Audiencia Pública, *Situación de derechos humanos de niños, niñas y adolescentes en Bajo Aguán, Honduras*. 153 periodo ordinario de sesiones, 30 de octubre de 2014. Disponible en: www.cidh.org.

⁵¹⁵ CIDH, Audiencia Pública, *Situación de derechos humanos de niños, niñas y adolescentes en Bajo Aguán, Honduras*. 153 periodo ordinario de sesiones, 30 de octubre de 2014. Disponible en: www.cidh.org.

⁵¹⁶ Gobierno de Honduras. Información proporcionada por el Estado de Honduras durante la visita *in loco*, Informe Final de la Visita, 4 de diciembre de 2014.

ejercicio, respeto y garantía de los derechos económicos, sociales y culturales de las comunidades campesinas del Bajo Aguán.

D. Mecanismos de protección

377. En cuanto a la protección de las y los defensores de derechos humanos, operadores de justicia, periodistas, entre otros, la CIDH tomó nota de la información aportada por las autoridades estatales en relación con la ejecución del programa de protección implementado actualmente y de los esfuerzos realizados para modernizarlo, a fin de dotarlo de mayor efectividad. Igualmente, toma en cuenta que las personas que trabajan en estas actividades sigan enfrentando situaciones de grave riesgo. La Comisión, por su parte, ha otorgado medidas cautelares para proteger a diversos defensores y defensoras de derechos humanos, periodistas, entre otras personas, frente a presuntas situaciones de gravedad, urgencia y necesidad de evitar daños irreparables. Tales situaciones han estado relacionadas con graves amenazas, intimidaciones, ataques y, en algunos casos, asesinatos de personas. La Secretaría de Seguridad es la encargada de implementar, monitorear y dar seguimiento al cumplimiento de las medidas cautelares, así como la investigación de las causas por las cuales se solicitaron las medidas de protección. El Estado indicó a la CIDH que se han otorgado 219 medidas de seguridad a solicitud del Sistema Nacional de Protección de Derechos Humanos⁵¹⁷. Asimismo, existen 34 medidas cautelares vigentes, de estas, 9 son medidas colectivas, 5 determinadas y 4 no determinadas; existiendo un total de 365 beneficiarios. Existen además 3 medidas provisionales ante la Corte Interamericana⁵¹⁸.
378. En el marco del monitoreo de las medidas cautelares otorgadas, la Comisión ha constatado serias deficiencias en la respuesta estatal proporcionada a pesar de los esfuerzos realizados por el Estado y que la CIDH ha podido constatar en diversas reuniones de trabajo sostenidas. En el marco de las diversas reuniones celebradas con la sociedad civil, entre las que se encontraron beneficiarios de medidas cautelares y provisionales del Sistema Interamericano, la Comisión recibió información sobre continuas falencias en la implementación del programa. Especialmente, se señaló que: no existen procedimientos claros sobre el catálogo de medidas de protección disponibles, ni sobre los sistemas de monitoreo de las medidas implementadas; no se aplican enfoques diferenciados en el análisis de riesgo y en la asignación de las medidas de protección; y existe una falta de presupuesto para la implementación de medidas materiales de protección. Diversos testimonios aseguraron que persiste la sensación de inseguridad en los beneficiarios del programa, a pesar de su incorporación al mismo y que la adopción u orden de una medida muchas veces no se traduce en la implementación eficiente y eficaz. En tal sentido, la Comisión considera de suma importancia que el Estado refuerce todas las acciones que sean necesarias para implementar, de manera eficaz, su sistema de protección. Particularmente, es fundamental que se

⁵¹⁷ Gobierno de Honduras. Información presentada por el Estado de Honduras a la CIDH con posterioridad a la visita *in loco* realizada entre el 1 y 5 de diciembre de 2014, Oficio SSDH-093-2015 de 24 de marzo de 2015.

⁵¹⁸ Gobierno de Honduras. Información presentada por el Estado de Honduras a la CIDH con posterioridad a la visita *in loco* realizada entre el 1 y 5 de diciembre de 2014, Oficio SSDH-093-2015 de 24 de marzo de 2015.

cuenta con los recursos humanos suficientes, entrenados y capacitados para atender las solicitudes de protección, evaluar el nivel de riesgo, adoptar e instrumentar las medidas de protección, así como monitorear las medidas que se encuentren vigentes.

1. Ley de protección para las y los defensores de derechos humanos, periodistas, comunicadores sociales y operadores de justicia

379. La CIDH valora positivamente la aprobación de Ley de Protección para las y los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia, aprobada por unanimidad por el Congreso Nacional el 15 de abril de 2015 en tercer y último debate⁵¹⁹. Según la información aportada por el Estado en sus observaciones al proyecto del presente informe, se ha asegurado la sostenibilidad del mecanismo de protección mediante una asignación de 10 millones de lempiras⁵²⁰.

⁵¹⁹ Congreso Nacional de Honduras. Decreto No. 34-2015. Ley de protección para las y los defensores de derechos humanos, periodistas, comunicadores sociales y operadores de justicia. El proyecto había sido presentado por el Poder Ejecutivo el 28 de mayo de 2014 ante el Congreso Nacional de la República. A inicios de junio de 2014, el Congreso Nacional la habría aprobado en primer debate. El 6 de agosto de 2014, el Congreso habría aprobado en segundo debate dicha ley.

⁵²⁰ Comunicación del Estado de Honduras, Oficio Nro. SG/064/MHOEA/2015, Observaciones del Estado de Honduras al Proyecto de Informe sobre Honduras de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2015, 14 de diciembre de 2015. La CIDH ha dado seguimiento cercano a la discusión del proyecto de Ley de protección para las y los defensores de derechos humanos, periodistas, comunicadores sociales y operadores de justicia. Luego de aprobado el proyecto en primera discusión, la CIDH recibió información sobre una serie de preocupaciones que tendría la sociedad civil. Al respecto, se señaló que el mecanismo contemplaría la representación en el Consejo Nacional de Protección del Colegio de Abogados, del Colegio de Periodistas así como de cinco representantes de organizaciones de derechos humanos, más no incluiría la participación de comunicadores sociales no afiliados al Colegio de Periodistas, como por ejemplo periodistas de radios comunitarias. También se indicó que las funciones de la Dirección General de Mecanismos y las Unidades Auxiliares serían similares en cuanto a dictar, modificar y suspender medidas, lo que podría prestarse a confusión. Por otro lado, se resaltó que preocupaba que la asignación de recursos fuera progresiva según la disponibilidad presupuestaria. Además se indicó que el proyecto no haría referencia a las particularidades de cada grupo beneficiario en relación a las causas generadoras de riesgo, la naturaleza de los riesgos que enfrentan y sus necesidades específicas de protección. En seguimiento a la información recibida, el 1° de agosto de 2014 la CIDH envió una solicitud de información al Estado sobre el proyecto de ley. El Estado en su respuesta a la solicitud de información señaló que el Congreso habría abierto un proceso de consulta con la sociedad civil y con otros actores involucrados. En particular, señaló que el 6 de agosto se habría realizado una primera reunión con la sociedad civil, especialmente personas que trabajan en la promoción y defensa de los derechos humanos, la cual entregó un documento con recomendaciones. La segunda se habría realizado con directores de medios de comunicación, periodistas, colegios de periodistas y la Asociación de Prensa Hondureña. La tercera con operadores de justicia que contó con representantes de la Corte Suprema de Justicia, Ministerio Público, Colegio de Abogados, Asociación de Jueces y Asociación de Fiscales. La cuarta se habría realizado con representantes del Ministerio de Seguridad, Secretaría de Defensa y representantes de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional, Dirección de Investigación e Inteligencia del Estado, y FUSINA. El Estado informó además que las particularidades de cada grupo beneficiario se regularía vía reglamentos, manuales y protocolos de actuación que serían emitidos por la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización a través de la Dirección General de Mecanismos de Protección y Análisis de Conflictos Sociales en coordinación con la Secretaría de Estado en los despachos de Seguridad, debido a que para la evaluación del riesgo debe existir un nexo causal entre la causa generadora de riesgo, sus necesidades específicas y el bien jurídico que se pretende proteger. República de Honduras. Procuraduría General de la República. Oficio GTIDH-326-2014 de fecha 8 de

380. El texto aprobado de la ley contempla la creación del “Consejo Nacional de Protección para las y los Defensores de Derechos Humanos”⁵²¹ que es el órgano consultivo, deliberativo y de asesoría del Sistema, cuyas atribuciones se encuentran reflejadas en el artículo 24 de la Ley. Adicionalmente, crea una Dirección General del Sistema de Protección la cual formará parte de la estructura de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización constituyendo el órgano ejecutivo del Sistema Nacional de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos⁵²². Entre sus atribuciones se encuentran: recibir todas las solicitudes de protección y tramitarlas; elaborar los protocolos de operación requeridos para la efectiva aplicación de la Ley; así como solicitar y dar seguimiento permanente a las medidas provisionales de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, medidas cautelares de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y las correspondientes medidas de seguridad decretadas por los órganos jurisdiccionales del Estado. La Ley también contempla la creación de un Comité Técnico del Mecanismo de Protección encargado de realizar los dictámenes de análisis de riesgo, deliberación y decisión sobre las solicitudes de protección presentadas ante la Dirección General⁵²³. Adicionalmente, el Título IV de la Ley contempla lo relativo a la asistencia técnica y financiera y en sus disposiciones transitorias se contempla que en el término de tres meses de la entrada en vigencia de la Ley se deberán emitir los reglamentos y protocolos respectivos para su implementación.
381. La CIDH recibió información que indica que varias organizaciones de la sociedad civil habrían valorado positivamente la iniciativa del Congreso, no obstante expresaron algunas preocupaciones sobre el texto final de la Ley entre las que destacan: i) el Sistema Nacional de Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos no tendría las características de autonomía funcional necesarias; ii) la incorporación de la Secretaría de Defensa en el Consejo Nacional de Protección para las Personas Defensoras de Derechos Humanos no sería la idónea para garantizar la seguridad de los grupos beneficiarios y podría comprometer la confianza de los usuarios en el mecanismo; y iii) la reducción del número de representantes de las organizaciones de la sociedad civil en el Consejo Nacional de Protección para las Personas Defensoras de Derechos Humanos afectaría la participación de los grupos beneficiarios en el mecanismo⁵²⁴.
382. El Estado, en sus observaciones al proyecto del presente informe indicó que mediante la Ley de Protección de Defensores de Derechos Humanos, Periodistas,

septiembre de 2014 que remite el Oficio No. SP-A-111-2014 firmado por el Sub Procurador General de la República enviado al Secretario Ejecutivo de la CIDH de fecha 8 de septiembre.

⁵²¹ Congreso Nacional de Honduras. Decreto No. 34-2015. Ley de protección para las y los defensores de derechos humanos, periodistas, comunicadores sociales y operadores de justicia, artículo 20.

⁵²² Congreso Nacional de Honduras. Decreto No. 34-2015. Ley de protección para las y los defensores de derechos humanos, periodistas, comunicadores sociales y operadores de justicia, artículo 28.

⁵²³ Congreso Nacional de Honduras. Decreto No. 34-2015. Ley de protección para las y los defensores de derechos humanos, periodistas, comunicadores sociales y operadores de justicia, artículo 31.

⁵²⁴ *Protection International*, Honduras: Proyecto de Ley de Protección para DDHH en riesgo, 16 de abril de 2015.

Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia, “el Estado reconoce el derecho de toda persona, individual o colectivamente a defender, procurar, promover, proteger y realizar los derechos humanos, así como la obligación estatal de respetar los derechos humanos de los y las defensoras, y prevenir de forma razonable las amenazas, hostigamientos y agresiones que puedan generarse en su contra, independientemente de que éstas provengan de instituciones estatales o particulares”⁵²⁵. Asimismo, señaló que mediante la aprobación de la Ley, se creó el Sistema Nacional de Protección que sienta las bases de coordinación intersectorial para la aplicación de la Ley. Indicó además que, el 3 de agosto de 2015, las organizaciones defensoras de derechos humanos desarrollaron una asamblea pública y eligieron a sus representantes ante el Consejo Nacional de Protección. El Estado informó que este Consejo fue instalado formalmente y juramentado por el Secretario Coordinador General de Gobierno el 10 de diciembre de 2015⁵²⁶.

383. Asimismo, en sus observaciones al proyecto del presente informe el Estado manifestó que se ha iniciado el proceso de elaboración del reglamento de la Ley⁵²⁷. El Estado indicó que el proceso de reglamentación participativa e incluyente de los sectores protegidos por la Ley será acompañada por la organización *Freedom House*, referente en la materia e impulsor del “Mecanismo Nacional de México”⁵²⁸.
384. El Estado asimismo hizo referencia a cuatro casos de defensores de derechos humanos —sin mencionar cuáles— que se han acogido al Mecanismo de Protección como el canal legal para la implementación de las acciones que correspondan conforme a lo establecido en la Ley⁵²⁹. El Estado, en sus observaciones al proyecto del presente informe indicó además que como reflejo de su compromiso en esta temática, el 22 de septiembre de 2015, Honduras se unió a un grupo de países ante el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, en apoyo a la declaración conjunta para condenar cualquier tipo de actos de intimidación o represalias contra defensores y defensoras de derechos humanos⁵³⁰.

⁵²⁵ Comunicación del Estado de Honduras, Oficio Nro. SG/064/MHOEA/2015, Observaciones del Estado de Honduras al Proyecto de Informe sobre Honduras de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2015, 14 de diciembre de 2015.

⁵²⁶ Comunicación del Estado de Honduras, Oficio Nro. SG/064/MHOEA/2015, Observaciones del Estado de Honduras al Proyecto de Informe sobre Honduras de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2015, 14 de diciembre de 2015.

⁵²⁷ Comunicación del Estado de Honduras, Oficio Nro. SG/064/MHOEA/2015, Observaciones del Estado de Honduras al Proyecto de Informe sobre Honduras de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2015, 14 de diciembre de 2015.

⁵²⁸ Comunicación del Estado de Honduras, Oficio Nro. SG/064/MHOEA/2015, Observaciones del Estado de Honduras al Proyecto de Informe sobre Honduras de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2015, 14 de diciembre de 2015.

⁵²⁹ Comunicación del Estado de Honduras, Oficio Nro. SG/064/MHOEA/2015, Observaciones del Estado de Honduras al Proyecto de Informe sobre Honduras de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2015, 14 de diciembre de 2015.

⁵³⁰ Comunicación del Estado de Honduras, Oficio Nro. SG/064/MHOEA/2015, Observaciones del Estado de Honduras al Proyecto de Informe sobre Honduras de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2015, 14 de diciembre de 2015.

385. La adopción de mecanismos especializados de protección constituye un avance importante en el cumplimiento de sus recomendaciones. En este sentido, la CIDH ha indicado que la instrumentación adecuada de estos mecanismos puede facilitar al Estado cumplir con su obligación de protección al permitir mayor cercanía y conocimiento concreto de la situación particular del defensor o defensora en riesgo, y consecuentemente, poder brindar una intervención oportuna, especializada y proporcional al riesgo que pudiera enfrentar el defensor o defensora⁵³¹.
386. A su vez, la CIDH recuerda que para que un programa de protección sea eficaz, requiere estar respaldado por un fuerte compromiso político del Estado así como contar con recursos humanos suficientes, entrenados y capacitados para recibir las solicitudes de protección, evaluar el nivel de riesgo, adoptar e instrumentar las medidas de protección, así como monitorear las medidas que se encuentren vigentes⁵³². Cabe destacar que en virtud de la decisión de la Corte Interamericana en el caso *Antonio Luna López vs. Honduras*, el Estado implementará en un plazo razonable una política pública integral de protección a defensores de derechos humanos⁵³³.

2. Capacitaciones

387. El Estado ha presentado información respecto a capacitaciones en derechos humanos en diversas áreas. En materia de educación en derechos humanos indicó que han capacitado del año 2011 a 2014 a 8.694 funcionarios públicos en 30 instituciones de gobierno central y descentralizado. Asimismo, 572 funcionarios de la Policía Penitenciaria y 1.136 funcionarios de la Policía Militar del Orden Público, fueron capacitados en materia de derechos humanos y erradicación de la tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes, y uso de la fuerza y las armas de fuego; 138 Policías Municipales fueron capacitados en el marco normativo nacional e internacional relativo a adolescentes infractores de la ley; 1.068 personas privadas de libertad fueron informadas sobre sus derechos; 331 estudiantes de escuelas y colegios públicos iniciaron su proceso de formación como promotores de derechos humanos y cultura de paz; y 316 docentes iniciaron el proceso de formación en materia de derechos humanos. Según el Estado, la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización y la Secretaría de Educación firmaron un Convenio con el propósito de impulsar la formación de jóvenes estudiantes como promotores en derechos humanos y cultura de paz⁵³⁴.
388. Asimismo indicó que en el año 2014 se han capacitado a 113 técnicos municipales de 32 Municipalidades en 5 Departamentos (Francisco Morazán, Cortes, Atlántida,

⁵³¹ CIDH, *Segundo informe sobre la situación de las defensoras y defensores de derechos humanos en las Américas*, OEA/Ser.L/V/II., Doc. 66, 31 de diciembre de 2011, párr. 484.

⁵³² CIDH, *Segundo informe sobre la situación de las defensoras y defensores de derechos humanos en las Américas*, OEA/Ser.L/V/II., Doc. 66, 31 de diciembre de 2011, párr. 487.

⁵³³ Corte IDH. *Caso Luna López Vs. Honduras*. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 10 de octubre de 2013. Serie C No. 269, párrs. 239-244.

⁵³⁴ Gobierno de Honduras. Información proporcionada por el Estado de Honduras durante la visita *in loco*, Informe Final de la Visita, 4 de diciembre de 2014.

Comayagua y Copan) en la Política Pública y Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos así como el Manual de Transversalización con un Enfoque Basado en Derechos Humanos para Planes y Presupuestos Municipales. Se ha socializado la Política Pública y Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos en 5 Regiones (Valle de Olancho, 12 Centro, Cordillera Nombre de Dios, Valle de Sula y Valle del Aguán) y se contó con la participación de 200 personas que incluyen los siguientes sectores: Patronatos, Juntas de Agua, Dirección Departamental de Educación, Comisionado Municipal, Juzgado de Policía, Comisionado Regional CONADEH, Defensa Pública, Regionales de Salud y Academia⁵³⁵.

389. Por otro lado, se ha modernizado la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles adscritas a la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, para transparentar los procesos de registro y seguimiento de dichas organizaciones. En comparación al 2013, el proceso de registro y seguimiento a ONG se ha agilizado en un 70%⁵³⁶. En sus observaciones al proyecto del presente informe, el Estado señaló que la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles lleva el registro de las asociaciones civiles cuya concesión o cancelación de personalidad jurídica corresponda al Presidente de la República por sí o por medio de la Secretaría de Derechos Humanos. A junio de 2015, están debidamente registradas 2.706 asociaciones y 122 patronatos⁵³⁷.

⁵³⁵ Gobierno de Honduras. Información proporcionada por el Estado de Honduras durante la visita *in loco*, Informe Final de la Visita, 4 de diciembre de 2014.

⁵³⁶ Gobierno de Honduras. Información proporcionada por el Estado de Honduras durante la visita *in loco*, Informe Final de la Visita, 4 de diciembre de 2014.

⁵³⁷ Comunicación del Estado de Honduras, Oficio Nro. SG/064/MHOEA/2015, Observaciones del Estado de Honduras al Proyecto de Informe sobre Honduras de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2015, 14 de diciembre de 2015.